

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

TA 1	•				
IN	П	m	eı	rn	١:

Referencia: EX-2024-01177465-GDEBA-DSTAMDAGP, limitar la designación de María Julia FAVERIO BECERRA en el cargo de Secretaria Privada del Ministro de Desarrollo Agrario, a partir del 13 de diciembre de 2023 y designarla a partir de esa fecha en el mismo cargo

VISTO el EX-2024-01177465-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la limitación de la designación de María Julia FAVERIO BECERRA en el cargo de Secretaria Privada del Ministro de Desarrollo Agrario, a partir del 13 de diciembre de 2023 y su nueva designación a partir de esa fecha en el mismo cargo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRB-2023-5-GDEBA-GPBA se designó, a Javier Leonardo RODRIGUEZ, partir del 13 de diciembre de 2023, nuevamente en el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Agrario;

Que a número de orden 3 del expediente identificado en el visto, obra vinculada nota del Ministro de Desarrollo Agrario, mediante la cual solicita gestionar la designación de la señorita María Julia FAVERIO BECERRA en el cargo de Secretaria Privada del señor Ministro de Desarrollo Agrario, a partir del 13 de diciembre 2023, reuniendo la citada agente todos los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que consecuentemente, corresponde limitar la designación de María Julia FAVERIO BECERRA en el cargo de Secretaria Privada del señor Ministro de este Ministerio de Desarrollo Agrario a partir del 13 de diciembre 2023, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2023-31-GDEBA-MDAGP, la cual obra vinculada a número de orden 8;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la señorita María Julia FAVERIO BECERRA no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal

dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114, 121 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 13 de diciembre de 2023, la designación de María Julia FAVERIO BECERRA (DNI N° 35.796.504, Clase 1990), en el cargo de Secretaria Privada del Ministro de Desarrollo Agrario, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2023-31-GDEBA-MDAGP, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 13 de diciembre de 2023, a María Julia FAVERIO BECERRA, cuyos datos de identidad se consignan en el artículo que antecede, en el cargo de Secretaria Privada del Ministro de Desarrollo Agrario, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la medida adoptada en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto General del Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024, mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA – Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario - U.E 338 - PRG 001 - ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G 999 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 14.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.